Expediente: **2750/25**
Carátula: **CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ LEDESMA DARIO SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224140933 - CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -ACTOR
90000000000 - LEDESMA, DARIO SEBASTIAN-DEMANDADO
20224140933 - GILLI RODOLFO OSCAR, -POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2750/25

H106039147519

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CONSORCIO PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ LEDESMA DARIO SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N° 2750/25.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: GILLI, RODOLFO OSCAR - 21/05/2026 08:09**

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2026.

1) Ténganse presentes las constancias de ARCA y de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntadas.

2) Atento a lo solicitado y a la cuenta bancaria informada en fecha 17/03/2026, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **$713000.00** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **$775000.00** - menos el 8% - **$62000.00** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209603501790** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado GILLI,RODOLFO OSCAR - M.P. N°4929, CUIT N° 20-22414093-3, radicada en el banco Banco Hipotecario, C/A, N°: 4-037-0003108362-3, CBU N° 0440037040000310836230, de titularidad del letrado GILLI,RODOLFO OSCAR - M.P. N°4929, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial **N° 562209603501790** el importe de **$139500.00** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por **$77500.00** y **$62000.00** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del

demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado GILLI,RODOLFO OSCAR a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.

5) Agréguese el comprobante de pago acompañado y téngase por repuesta la planilla fiscal practicada en autos.-

6) Se pone en conocimiento del presentante que a los fines de hacer la devolución de los fondos solicitada, deberá acompañar constancia de CBU del beneficiario, indicando además el número cuenta bancaria destino y certificado de saldo de cuenta judicial actualizado.- **ADVA - 2750/25**

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.